

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
con N.I.P. 440169 , en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad
de AUTORIZADA de la Oficina de Correos y Telégrafos de 3550001 ARRECIFE (LANZAROTE)
CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de
BUROFAX PREMIUM PLUS con los siguientes datos:

Número de NB00037528846
Fecha de 02 de abril de 2020 Hora 12:33

Remitente:	SIGFRID ANTONIO SORIA DEL CASTILLO OLIVARES	
Residente en:	TIAS	
Calle:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Destinatario:	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
Residente en:	MADRID	
Calle:	CALLE DE FORTUNY 4	
Referencia cliente		

Indicaciones de

TEXTO: De la carátula y de los 2 folio(s) que conforman el original del
BUROFAX PREMIUM PLUS NB00037528846 descrito anteriormente, se unen a esta
fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de
admisió
en calidad REMITENTE
se expide la presente certificación
a 02 de abril de 2020

SIGFRID ANTONIO SORIA DEL CASTILLO OLIVARES
ARRECIFE (LANZAROTE)

(Firma y sello)



A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sigfrid Soria del Castillo Olivares, español, mayor de edad, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Tías, provisto del DNI [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] y móvil [REDACTED], DIGO:

Que, mediante el presente escrito pongo en conocimiento de esa Fiscalía General del Estado los hechos que a continuación EXPONGO:

PRIMERO - Que a mi entender, el presidente del Gobierno de España, Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, ha **incurrido en varios delitos**, al presidir y por tanto ser el máximo responsable del Gobierno, por autorizar todas las manifestaciones y actos multitudinarios el pasado 8 de marzo, eventos y concentraciones a las que asistieron en su conjunto muchos cientos de miles de personas en toda España a pesar de la **alerta** de la **OMS** del día 30 de enero por el virus SARS-CoV-2 por emergencia de salud pública de interés internacional (PHEIC), aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), y también a pesar de que el día 2 de febrero, el **Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades** anunciara que la **alerta** pasaba de "moderada" a "alta". También, a pesar de que el propio **ECDC** el día 2 de marzo exigiera a todos los gobiernos de los Estados miembros de la UE que **suspendieran todas las "concentraciones masivas" y "actos multitudinarios"** para frenar los contagios. Y todo ello, teniendo muy en cuenta la consideración de 6 de marzo de la Directora General de Salud pública, Doña Pilar Aparicio Azcárraga, derivada del oficio del Ministro de Sanidad de 3 de marzo, por la que deberían haberse suspendido todos esos actos autorizados por el gobierno y que con toda seguridad fueron potentísimos vectores de morbilidad.

SEGUNDO - Que dichos **delitos**, a mi juicio, son el de **prevaricación administrativa por omisión y contra la salud pública**, sin perjuicio de que esa Fiscalía aprecie y califique otros.

TERCERO - Que, siendo consciente de que existe, al menos, una querrela presentada el pasado 19 de marzo ante el Juzgado de Guardia de la Plaza Castilla de Madrid, que el Tribunal Supremo deberá analizar, y que este

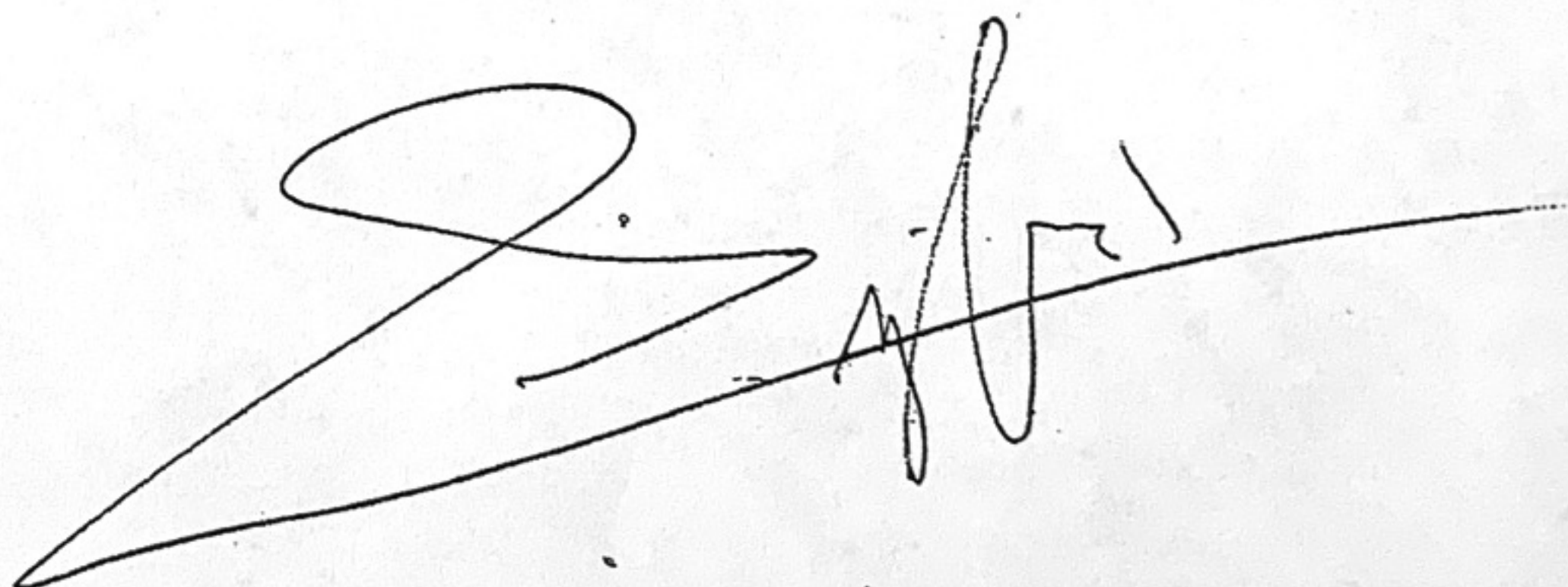


escrito tiene como objetivo el mismo que la citada querrela, entiendo asimismo fundamental que el Ministerio Fiscal se pronuncie y fije su posición en este escenario jurídico y judicial.

En su virtud,

SOLICITO E INSTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Que, teniendo por presentado el presente escrito, lo admita y se sirva practicar las diligencias de investigación precisas para la comprobación de los hechos, **formulando querrela en caso de desprenderse de dicha investigación la comisión de uno o varios delitos.** Asimismo, solicito e insto a que, en caso de que se calificaran delitos que conllevaran prisión preventiva y ante la gravedad y la urgencia de la situación que vive España, se proponga detención inmediata y puesta a disposición judicial del presidente.

En Tías a 1 de abril de 2020



Sigfrid Soria del Castillo Olivares

